

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

ACTA N° 01

SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO

26 DE ENERO DEL 2018

HORA DE INICIO : 14:00pm. Segunda Convocatoria
HORA DE TÉRMINO : 16:50pm
LUGAR : Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú, ubicado en
Av. 28 de Julio 776 3er Piso. del distrito de Miraflores.

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1. DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA PRESIDENCIA DEL COMITE DIRECTIVO
DEL CONAREME PRESIDE

SECRETARIO TÉCNICO

DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

1. DR. EDDIE VARGAS ENCALADA	REP. UNMSM
2. DR. IVAN CHAVEZ PASSIURI	REP. UNSA
3. DRA. ROSA ARANA SUNOHARA	REP. UPCH
4. DR. EDWIN VELARDE CARBAJAL	REP. UCSM

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

1. DRA. MONICA ALFONSO SALAS REP. ANMRP

INVITADOS

1. DR. MARIO CARRION CHAMBILLA REP. UNMSM
2. DR. PEDRO DIAZ URTEAGA
3. DR. CARLOS RAZURI SILVA
4. DR. MIGUEL CASTRO MAURI ASESOR LEGAL CONAREME
5. DRA. ELSY MINI DIAZ

Siendo la hora establecida para la segunda convocatoria se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 06 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario, se instaló la presente Sesión Ordinaria.

Se inicia la presente Sesión Ordinaria bajo la conducción de su Presidencia Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada y actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, teniendo como agenda la siguiente:

I.- AGENDA:

1. CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO.
2. ALQUILER DE LOCAL DE CONAREME.
3. CONFORMACIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL COMITÉ DIRECTIVO.
4. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE CONAREME.
5. OTROS.
6. DISPENSA DE APROBACIÓN DE ACTA PARA LA EJECUCIÓN DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.

II.- DESPACHO:

Dr. Eduardo Paredes: Se hace necesario señalar, que se tiene incluida en la presente Sesión Ordinaria del Comité Directivo, los distintos documentos como: Oficios, Cartas u otros emitidos por instituciones o entidades, médicos postulantes, médicos residentes, particulares todas dirigidas al CONAREME y al Comité Directivo del CONAREME, documentos que han sido tratados con la Presidencia del CONAREME y del Comité Directivo del CONAREME, remitiendo oficios de respuesta, en marco legal establecido numeral 1 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N°

30453, y que se exponen en esta sesión a efectos de tomar conocimiento las acciones administrativas encaminadas.

DOCUMENTOS RECIBIDOS:

RI 001 8/01/2018 Vía Email. **Oficio 000218 - PSE-RM/FMH-UNSAAC-2017** Dr. Rubén Nieto Portocarrero director. U. Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Reitera Solicitud de constancia de aprobación de nuevos campos clínicos.

RI 002 8/01/2018 Vía Email **Documento S/N**. Lidia Azabache A. Tesorería U. Nacional de Trujillo. Adjunta voucher depósito por supervisión, evaluación EXUN y solicita factura. **Se toma conocimiento**

RI 003 8/01/2018 Vía Email **Documento S/N** Dra. Regina Rivera Delgado Coordinadora de Segunda Especialización U. Privada de Tacna Solicita información referente a si ya se tiene definido la cuota de membresía anual de Conareme y otras como autorización de programas de residentado médico. **Pendiente**

RI 004 8/01/2018 Vía Email **Documento S/N** Dr. Edwin Daniel Vargas Rodriguez. Solicita aclaración explícita de si puede postular el presente año al Residentado Médico, en vista que en el oficio que se le envió no se le menciona ningún tipo de castigo. **Se remite oficio 012-2018 informando sobre procedimiento sancionador**

RI 005 8/01/2018. **Oficio 000484 - 2017-UNT-FM-SEG-ESP**. Dr. Luis Alberto Concepción Urteaga Decano U. Nacional de Trujillo. Solicita autorización de Programa de Residentado y Campos clínicos de Segunda Especialización para el año 2018. **Se remite oficio 024-2018 informando que a la fecha se viene trabajando en el procedimiento a seguir para acreditación de campos clínicos.**

RI 006 8/01/2018 Vía Email **Documento S/N** Dra. Isabel García R. Informa sobre dificultades en el Residentado Médico del Hospital Regional de Trujillo respecto a las rotaciones y que desde septiembre del 2017 solo cuenta con servicio de ecografía. **Se remite correo de respuesta adjuntando la Nota Administrativa 001-2018.**

RI 007, RI 008, RI 012, RI 014, RI 015, RI 016, RI 056, RI 057 Lic. Lucy Huaitalla Mauricio Gerente Central ESSALUD Autorización de renovación de desplazamiento temporal. **Se toma conocimiento**

RI 009 8/01/2018 **Oficio 000226 - GDP-GCGP-ESSALUD-2017** Iván Pereyra Villanueva ESSALUD Adjunta cuadro con relación de Tutores y Coordinadores de Red Asistencial Tacna-Hospital III Daniel Alcides Carrión. **Se toma conocimiento y pasa a file de comités de sede docente**

RI 010, RI 013 8/01/2018 **Oficio 000225 - GDP-GCGP-ESSALUD- 2017** Dr. Ivan Pereyra Villanueva Gerente de Desarrollo ESSALUD Adjunta relación de Gerencia N° 948 de Conformación de Comité de Sede Docente **Se toma conocimiento y pasa a file de comités de sede docente**

RI 011 8/01/2018 **Resolución 001710 - GCGP-ESSALUD-2017** Lic. Lucy Huaitalla Mauricio Gerente Central(e) ESSALUD Rectificación de nombre en Resolución N° 072-2016 sobre solicitud de desplazamiento temporal. Dice: Loyaga Manrique María Ysabel. Debe decir: LOYAGA GAMARRA MARIA YSABEL. **Se toma conocimiento**

RI 017 8/01/2018 **Oficio 000007 - FM-VDIyP-2018** Dr. Juan Pedro Matzumura Kasano Vicedecano U. Nacional Mayor de San Marcos. Designación de representante titulares para comisión y/o subcomisión. **Se toma conocimiento**

RI 018 8/01/2018 **Oficio 001638 - FM-VDIyP-2017** Dr. Juan Pedro Matzumura Kasano Vicedecano U. Nacional Mayor de San Marcos. Renuncia justificada Dr. Yosip Leonardo Becerra Mondragón. **Pasa a Informática para ingreso a SIGESIN**

RI 019 8/01/2018 **Oficio 001725 - FM-VDIyP-2017** Dra. Angela Cornejo V. de Espejo Vicedecana(e) U. Nacional Mayor de San Marcos. Ref. a solicitud de expediente, informan que Víctor Chambia Mango, no se encuentra registrado en la base de postulantes 2017. **Expediente solicitado para proceso administrativo a postulantes**

RI 020 8/01/2018 **Oficio 001776 - FM-VDIyP-2017** Dra. Ángela Cornejo V. de Espejo Vicedecana(e) U. Nacional Mayor de San Marcos. Situación académica de alumnos PNP, informan que están impedidos de realizar cualquier actividad relacionada al programa del residentado médico de la facultad de medicina de UNMSM. **Por caso de residentes PNP, se solicita informe sobre situación académica.**

RI 021 8/01/2018 **Documento S/N** Jorge Arturo Paz Medina DNI 29279503 Informa que la UCSM está expidiendo título de médico pediatra en forma reincidente sin cumplir requisitos y suplantación - queja ante las doctoras Milagros Orta Flores y Carmela Tejada Vásquez **Pasa a Asesoría Legal**

RI 022 8/01/2018 **Oficio 000002 - DA-HONADOMANI-SB-2018** Dr. Carlos Santillán Ramírez Director Adjunto Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Rectificación de resolución N° 369-DG-HONADOMANI-SB-2017. **Se toma conocimiento y pasa a file de comités de sede docente**

RI 023 9/01/2018 **Notificación 146931 - 2017-JR-CI** Dra. Liz Karina Fabian Palomino 7° Juzgado Civil CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA Demandante: Díaz Arteaga Briggite Lizette Adjunta resolución N° 6 . Resuelve: Tener por APERSONADO al proceso al Litis Consorte Necesario Pasivo, Consejo Nacional de Residentado Médico, por ABSUELTO el traslado de la demanda. **Pasa a Asesoría Legal**

RI 024 9/01/2018 **Oficio 001799 - OADI-2017-409-DG-HSR-MINSA** Dr. Marco Antonio Pérez Mendoza Director General Hospital Santa Rosa Solicita Resolución del Consejo para acreditación como Sede Docente de acuerdo con el cumplimiento del Reglamento. **Se remite oficio 005-2018 informando que las constancias emitidas han sido remitidas a las Universidades.**

RI 025 9/01/2018 **Oficio 000615 - 2017-GR-LL-GGR/GRS-G/RED S.C.** Dr. Auqui Salinas Otiniano Director Ejecutivo Hospital Leoncio Prado de Huamachuco -La Libertad. Respuesta a nuestro oficio 049-2017 indicando que dicha sede no cuenta con ningún profesional haciendo residentado

médico. Y ref. a nuestro Oficio 055-2017 no aplica la realización de convenios. **Se toma conocimiento**

RI 026 9/01/2018 **Oficio 000762 - 2017-DIRSAPOL/OFIGECON.UD** María Elizabeth Hinostroza Pereyra Directora de Sanidad Policial. Sanidades – PNP. Informa renuncia de Médico Residente PARRAGA BENITES MARKHS JESUS por la Universidad Ricardo Palma en la sede Hospital Nacional PNP "Luis N. Saenz" **Se remite oficio 004-2018, dirigido a la universidad, informando la renuncia del Médico residente.**

RI 027 9/01/2018 **Oficio 001000 - 2017-USEM-FM-UNAS** Dr. José Pastor Abarca Director. U. Nacional de San Agustín Envía a Conareme solicitud del Dr. César G. Alpaca Cano sobre Petición de Gracia y Anulación de Sanción impuesta según acuerdo administrativo 24.10.14 Conareme de no aprobar la postulación del Médico. **Pasa a Asesoría Legal**

RI 028 10/01/2018 Vía Email **Resolución 000686 - 2017-GRL/DL/HBC-SBS-UADI** Dr. Jorge Luis Morón Ochoa Director Ejecutivo. Hospital Barranca Cajatambo Y SBS. Rectificación de la Resolución 599-2017, sobre conformación del Comité de Sede Docente. Rectifica **Se toma conocimiento y pasa a file de comités de sede docente**

RI 029 10/01/2018 Vía Email **Documento S/N** Consuelo Luna Muñoz Jefe de Servicio de Emergencia Pediátrica HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS- ESSALUD. Solicita apertura de campo clínico de la subespecialidad de pediatría de emergencia y desastres. **Pendiente**

RI 030 10/01/2018 Vía Email **Documento S/N** Dra. Carmen Bedoya Rivadeneira Directora Hospital Uldarico Rocca Fernandez – ESSALUD Solicita apertura de campo clínico para Medicina Del Deporte. **Pendiente**

RI 031 11/01/2018 Vía Email **Oficio 000010 - 2018-DE-EPG-UPAO** Dr. Hugo David Valencia Mariñas director U. Privada Antenor Orrego Da respuesta a nuestro oficio 592-2017 indicando que los expedientes de postulación solicitados fueron devueltos a los postulantes por no estar aptos. **Expediente solicitado para proceso administrativo a postulantes**

RI 032 11/01/2018 Oficio **004406 - 2017-ERME-FMH-D** Dra. María del Socorro Alatriza Gutiérrez Decana U. Ricardo Palma Da respuesta a nuestro oficio 590-2017, indicando que no cuentan con los expedientes de postulación solicitados. **Expediente solicitado para proceso administrativo a postulantes**

RI 033 12/01/2018 Oficio **000013 - 2017-DG-DIGEP/MINSA** Dra. Claudia Ugarte Taboada Directora. Dirección General de Personal de la Salud MINSA. Negociación de las rotaciones Externas a médicos Residentes del Hospital Regional de Trujillo por la aplicación de la Licencia de Capacitación del Minsa. **Se remite Oficios a la ANMRP y a la Sede Docente**

RI 034 12/01/2018 Oficio **000012 - 2017-DG-DIGEP/MINSA** Dra. Claudia Ugarte Taboada Directora Dirección General de Personal de la Salud MINSA Envía expediente N° 17-103091-004, adjuntando carta del CMP N° 2187-2018 para hacer de conocimiento denuncia de parte del MINSA por falsificación de Títulos profesionales de Venezuela. **Se toma conocimiento**

RI 035 15/01/2018 **Oficio 000501 - 2017-USERM-FM-UNC** Dr. Wilder A. Guevara Ortiz Director U. Nacional de Cajamarca Remite información de Renuncias en formato formal de: Dr. Medina Tafur Sonia katia, Dra. Marquina Ortiz Mayra Liseth y Cortez Saldaña Roger Ubedelindo. **Expediente solicitado para proceso administrativo a postulantes**

RI 036 15/01/2018 Oficio **000479 - 2017-USERM-FMH-UNC** Dr. Wilder Guevara Ortiz Director. U. Nacional de Cajamarca Caso: Dra. Verónica Raquel Romero Casanova. Solicita información de fuente por la cual se dedujo que dicha doctora es nombrada, puesto que ella presentó constancia de CAS. **Se remite Oficio 014-2018, informando el proceso de identificación del caso.**

RI 037 15/01/2018 Oficio **000472 - 2017-USERM-FMH-UNC** **Dr. Wilder A. Guevara** Ortiz Director. U. Nacional de Cajamarca Da respuesta a nuestro oficio 597-2017 adjuntando el expediente de postulación de Dra. Verónica Raquel Romero Casanova. **Expediente solicitado para proceso administrativo a postulantes**

RI 038 15/01/2018 Oficio 000085 - **2018-GRA/GRS/GR-HRHD/DG** Dr. Milton E. Jimenez Bengoa Director Hospital Regional Honorio Delgado – Arequipa Solicita información de requisitos para obtener Resolución de Conareme para Autorización de Sede Docente y poder firmar los convenios. **Se remite oficio 005-2018 informando que las constancias emitidas han sido remitidas a las Universidades.**

RI 039 15/01/2018 **Oficio 003810 - 2017-DG-2352-OEGRRH** Dra. Aida Cecilia Palacios Ramírez Directora General. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA Envía renuncia Justificada de Dra. Quispe Matero Carmen Patricia por la Universidad Peruana Cayetano Heredia **Pasa a Informática para ingreso a SIGESIN**

RI 040 15/01/2018 **Oficio 000014 - PSE-RM/FMH-UNSAAC-2018** Dr. Rubén Nieto Portocarrero Director U. Nacional de San Antonio Abad del Cusco En respuesta a nuestro oficio 595-2017, remite Expedientes de postulantes: Dra. Gonzales Callalli Alheli Valentina y Dr. Quiroz Claire Paul Alejandro. **Expediente solicitado para proceso administrativo a postulantes**

RI 041 15/01/2018 **Oficio 000038 - FM-VDIyP-2018** Dr. Juan Pedro Matzumura Kasano Vicedecano U. Nacional Mayor de San Marcos. Envía renuncia INJUSTIFICADA de la Dra. YING CATHERINE ANDIA RAMOS con sede en Hospital Daniel Alcides Carrión. **Pasa a Informática para ingreso a SIGESIN**

RI 042 15/01/2018 Documento **S/N** Dr. Jorge Salazar Zegarra DNI 29421700 Hace conocimiento problemático sobre rotaciones en Neumología en el Instituto Nacional del Niño de Breña. **Se remite oficio 017- 2018 a la UNFV para conocimiento y fines.**

RI 043 16/01/2018 Oficio **001233 - 2017-USEM-FM-UNAS** Dr. José Pastor Abarca Director. U. Nacional de San Agustín En respuesta a nuestro oficio N° 598-2017, informan que el Dr. Richard Abelardo Maque Quispe, no ha sido postulante de la UNSA el 2017 **Expediente solicitado para proceso administrativo a postulantes**

RI 044 16/01/2018 Oficio **001373 - 2017-DG-DIGEP/MINSA** Dra. Claudia Ugarte Taboada Director General Dirección de Personal de la Salud MINSA Solicita información de Médicos

Especialistas en Oncología que laboran por todo tipo de contratación, a nivel nacional. **Se toma conocimiento**

RI 045 16/01/2018 Oficio **000004 - 2018DG-DIGEP/MINSA** Dra. Claudia Ugarte Taboada Directora General Dirección General de Personal de la Salud MINSA Adjunta expediente sobre Adquisición de bien inmueble a favor de Conareme. **Se toma conocimiento**

IR 046 17/01/2018 Vía Email. **Oficio 000005 - 2018-UNPFCS-USE-RM** Dr. Carlos Yarleque Cabrera Director. U. Nacional de Piura En respuesta a nuestro oficio 596-2017, nos informa que la postulante Dra. DELIA GUADALUPE LOPEZ LINAJA, no participó en EXUN 2017 por ser de la Región Cajamarca. **Expediente solicitado para proceso administrativo a postulantes**

RI 047 17/01/2018 Oficio **000023 - 2018-UNT-FM.SEG.ESP.** Dr. Félix Eduardo Díaz Vera Director U. Nacional de Trujillo En respuesta a nuestro Oficio 001-2018 informa que el Dr. Hernán R. Surichaqui Quispe ha cumplido con presentar carta de renuncia a nombramiento, y no tiene impedimento por lo tanto para seguir con su residentado. **Se remite Oficio 028-2018 solicitando envío del expediente de postulación del médico residente**

RI 048 17/01/2018 **Oficio 000001 - GDP-GCGP-ESSALUD-2018** Iván Pereyra Villanueva Gerente ESSALUD Solicita opinión sobre solicitud de residente JORGE AGUILAR SAAVEDRA, de exoneración de guardias diurnas y nocturnas, por ser portador de TBC **Se remite Oficio 027-2018 a la UNMSM, para conocimiento y fines**

RI 049 17/01/2018 **Oficio 000020 - 2018-SUNEDU-02-15** Mariella del Barco Herrera Directora SUNEDU- Superintendencia Nacional de Educación. En respuesta a nuestro oficio 583-2017, adjunta listado de títulos de Segunda Especialidad que no han sido registrados. **Se remite oficio 049-2018, informando sobre la falta de información para poder dar solución al inconveniente presentado**

RI 050 17/01/2018 **Oficio 000076 - 2018.DG-HONODOMANI.SB** Dr. Ildauro Aguirre Sosa Director. Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Envía Resolución Directoral N° 010 de Reconfirmación del comité de Sede Docente. **Expediente solicitado para proceso administrativo a postulantes**

RI 051 18/01/2018 **Oficio 000702 - FMH-IR-2017** Dr. Miguel Fernando Farfán Delgado Decano U. católica de Santa María En respuesta a nuestro oficio 594-2017 Remite expediente del postulante Miguel Angel Chipana Huamani **Expediente solicitado para proceso administrativo a postulantes**

RI 052 18/01/2018 **Oficio 000258 - 2018-ERME-FMH-D** Dra. María del Socorro Alatriza Gutiérrez Decana U. Ricardo Palma. Solicita cuales son los procedimientos necesarios para la autorización de campos clínicos en establecimientos de salud nuevos. **Se remite oficio 023-2018 informando que a la fecha se viene trabajando en el procedimiento a seguir para acreditación de campos clínicos.**

RI 053 18/01/2018 **Oficio 000067 - 2018-GR.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-DE.** Dr. Jorge A. La Torre y Jimenez Director Ejecutivo Hospital Regional Virgen De Fatima – CHACHAPOYAS. Envía

Resolución Directoral N° 231-2017 de Conformación del Comité de Sede Docente. **Expediente solicitado para proceso administrativo a postulantes**

RI 054 18/01/2018 **Oficio 000082 - 2018-DIRSAPOL/OFAD-SEC** Carlos Alberto Vivanco Avellaneda Director Sanidades – PNP Solicita informar cuales son los requisitos que debe cumplir un Establecimiento de Salud para ser considerados como sede docente para Residentado Médico. **Se remite oficio 025-2018 informando que a la fecha se viene trabajando en el procedimiento a seguir para acreditación de campos clínicos.**

RI 055 18/01/2018 Vía Email **Documento S/N** Dra. Carla Elizabeth Uriarte Alayza Dirección General de Personal de la Salud MINSA Envía renuncia de Dra. Lizbeth Marily Aguilar Condori del Hospital Nacional Arzobispo Loayza. **Se remite oficio 026-2018, dirigido a la universidad, informando la renuncia del médico residente.**

RI 058 19/01/2018 Email **Documento S/N** Dr. Wilder Guevara Ortiz DIRECTOR. U. Nacional de Cajamarca. Acusa recibo de Constancias de Sede Docente, e indican que lo que realmente necesitan es un Certificado Vigente de funcionamiento de los Programas de residentado Médico y Resolución que los autorice a otro ámbito geográfico como lo señala el reglamento aprobado por Conareme, en vista que les están cerrando puertas de sedes donde deben rotar los residentes. **Pendiente**

DOCUMENTOS ENVIADOS

001-2018-CONAREME: Enviado el 08.01.18 al Dr. Félix Eduardo Díaz Vera – Jefe de la Segunda Especialización de la Universidad Nacional de Trujillo, se le informa que referente a la renuncia del Dr. Richard Surichaqui Quispe se ha remitido en la fecha 16 de marzo del 2017 los alcances de la aplicación de lo establecido en la Resolución Suprema N°002-2006 SA respecto a los alcances de la renuncia presentada por el citado médico producida dentro de la vigencia del citado cuerpo legal, y que le corresponde a la institución formadora universitaria realizar la calificación .

002-2018-CONAREME: Enviado el 08.01.18 al Dr. Manuel Rodríguez Castro, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, Caso: Rosa Canales, se le informa que se está adjuntando copia de la Resolución N°001-2017-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME, (05 folios) adoptada en sesión extraordinaria del 13.12.17 en relación al recurso de apelación presentada a nuestra institución.

003-2018-CONAREME: Enviado el 08.01.18 a la Dra. Aida Cecilia Rosa Palacios Ramírez – Presidenta del Comité de Sede Docente del Hospital Cayetano Heredia, Caso: Rosa Canales, donde se le informa que se está adjuntando Resolución N°001-2017- COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME (5 folios) adoptada en Sesión extraordinaria del 13 de diciembre del 2017 en relación al recurso de apelación presentada a nuestra institución.

004-2018-CONAREME: Enviado el 11.01.18 al Dr. Roberto Carlos Romero Onofre, Coordinador de la Escuela de Residentado Médico de la Universidad Ricardo Palma, donde se le informa que se ha recibido Oficio N° 762-2017 de Sanidad PNP informándonos de la renuncia del Dr. Párraga Benites Marks Jesús, por tal motivo se le envía dichos documentos para su evaluación .

005-2018-CONAREME: Enviado el 00.01.18 al Dr. Marco Antonio Pérez Mendoza – Director General del Hospital Santa Rosa; se le informa que en relación al oficio que nos enviaron donde solicitan se remita la solicitud de Acreditación de Sede docente, ya han sido remitidas a las Universidades con las cuales tienen campos clínicos aprobados.

006-2018-CONAREME: Enviado el 11.01.18 al Dr. Luis Izquierdo Villavicencio – Director Médico de Oftalmo Salud. Se le informa que en respuesta a su oficio 063-2017 en el cual solicita Acreditación de Sede Docente, éstas ya han sido remitidas a las Universidades con las cuales tienen campos clínicos aprobados.

007-2018-CONAREME: Enviado el 11.01.18 al Dr. Milton Jiménez Bengoa – Director General del Hospital Regional Honorio Delgado. Se da respuesta a su oficio 4718-2017, indicándoles que las Constancias de Acreditación de Sede Docente ya han sido remitidos a las Universidades, con las cuales tienen campos clínicos aprobados.

008-2018-CONAREME: Enviado el 16.01.18 al Dr. Manuel Nuñez Vergara – Secretario Ejecutivo de la Asociación Nacional de Facultades de Medicina, donde se le informa que, en relación al desarrollo del Premio Nacional a la Investigación realizada por Médicos Residentes, se debe conformar un Jurado evaluador, y se solicita se designe a un representante para integrar dicho jurado.

009-2018-CONAREME: Enviado el 16.01.18 a la Dra. Mónica Alfonso Salas – Presidenta de la Asociación Nacional de Médicos Residentes de Medicina, donde se le informa que en relación al desarrollo del Premio Nacional a la Investigación realizada por Médicos Residentes, debe designar a un representante para integrar el Jurado evaluador.

010-2018-CONAREME: no se envió

011-2018-CONAREME: Enviado el 16.01.18 al Dr. Eduardo Laura Mamani – Director del Hospital Regional Manuel Nuñez Butrón, Se le informa que de acuerdo al Acta del Comité de Sede Docente remitido el 18 de Octubre del 2017 se evidencia que no se han adoptado acuerdos administrativos que aborden el pago de guardias a médicos residentes ingresantes en otros años como es el caso del Dr. Julio Cesar Pumacayo Salazar entre otros; así mismo se incide que de acuerdo a los alcances del art. 60 del Reglamento de la Ley del Sinareme, establece que aquella sede docente que incumpla con el pago de guardias, se le suspenderá o perderá la acreditación de sede docente.

012-2018-CONAREME: Enviado el 16.01.18 al Dr. Edwin Daniel Vargas Rodríguez. Se le informa que en respuesta a su correo de fecha 28.12.17 en el cual solicita se aclare su situación, el Comité Directivo a aprobado el documento normativo que regula el procedimiento sancionador de inhabilitación a médicos postulantes que están incurso en las conductas infractoras.

013-2018-CONAREME: Enviado el 16.01.18 al Dr. Milton Jiménez Bengoa – Director General del Hospital Honorio Delgado de Arequipa, informándole que en relación al documento en el cual solicita se remita la solicitud de Acreditación de Sede docente, éstas ya han sido remitidas a las Universidades con las cuales tienen campos clínicos aprobados.

014-2018-CONAREME: Enviado el 16.01.18 al Dr. Wilder A. Guevara Ortiz – Director de la Unidad de Segunda Especialización de la Universidad Nacional de Cajamarca. Se le informa que respecto al Caso de la Dra. Verónica Raquel Romero Casanova; según la información contenida, dicha médico mantenía vínculo laboral por lo tanto su postulación a la modalidad libre se encontraba viciada.

015-2018-CONAREME: Enviado el 16.01.18 a la Dra. Liliana Cabani Ravello – Decana del Colegio Médico del Perú, solicitándole nos remita el nombre de los representantes de su institución ante el Consejo Nacional de Residentado Médico y Sub- comités del Conareme.

016-2018-CONAREME: Enviado el 16.01.18 al Dr. Víctor Echeandía Arellano – Director de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Se da respuesta a su oficio 843-17 en el cual solicitan crear plazas de modalidad Cautiva en Medicina Legal. Se le indica que el Conareme realizará los procedimientos de autorización y acreditación correspondientes adecuándose a las disposiciones de la Ley 30453 y el plazo de adecuación es hasta el año 2019.

017-2018-CONAREME: Enviado el 16.01.18 al Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez – Director de la Sección de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Se le remite documento del Médico Residente Jorge Salazar Zegarra, de la sub especialidad de Neumología Pediátrica, Cautiva del Instituto Nacional del Niño en el cual informa que no le permiten realizar las rotaciones.

018-2018-CONAREME: Enviado el 18.01.18 a la Dra. María Elizabeth Hinojosa Pereyra – Directora de la Sanidad Policial PNP donde se solicita designen a su representante ante la Asamblea de CONAREME enviando documento oficial precisando número de celular y correo electrónico.

019-2018-CONAREME: Enviado el 18.01.18 al Dr. José Antonio Moreno Gonzales – Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, donde se solicita designen a sus representantes ante la Asamblea del CONAREME, enviando documento oficial con número de celular y correo electrónico, para poder realizar las citaciones a las Sesiones del Pleno del Comité Nacional.

020-2018-CONAREME: Enviado el 18.01.18 a la Dra. Claudia Ugarte Taboada – Directora General de la Dirección de Gestión de Personal de la Salud – MINSA. Se les solicita designen a sus representantes ante la Asamblea del CONAREME, enviando documento oficial con números de celular y correo electrónico, para poder realizar las citaciones a las Sesiones del Pleno del Comité Nacional.

021-2018-CONAREME: Enviado el 18.01.18 a la Sra. Mariella del Barco Herrera – Directora de Documentación e información Universitaria y Registro de Grados y Títulos – SUNEDU. Se le informa que el documento que nos enviaron no sirve para hacer seguimiento a los casos en los que la inscripción de Títulos ha sido observada. Se envía formato para que remitan información completa.

022-2018-CONAREME: Enviado el 18.01.18 al Ing. Fernando José Cillóniz Benavides – Gobierno Regional de Ica. Se le solicita que deben acreditar y designar con documento oficial a su

representante ante la Asamblea del CONAREME, debiendo precisar el número de celular y correo electrónico, para poder realizar las citaciones a las Sesiones del Pleno del Comité Nacional.

023-2018-CONAREME: Enviado a la Dra. María del Socorro Alatriza Gutiérrez Vda. De Bambarén – Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma. Se le informa que con relación al documento remitido a CONAREME, donde solicita autorización de campos clínicos; en el nuevo marco de la Ley y su Reglamento, serán realizados hasta el año 2019. Así mismo se le informa que a través de los Subcomités y Comisiones, vienen sesionando con el fin de aprobar los estándares para la autorización y acreditación.

024-2018-CONAREME: Enviado el 19.01.18 al Dr. Luis Alberto Concepción Urteaga – Decano de La Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo. Se le informa que con relación al documento remitido a CONAREME, donde solicita autorización de programas de Residentado y campos clínicos; en el nuevo marco de la Ley y su Reglamento, serán realizados hasta el año 2019. Así mismo se le informa que a través de los Subcomités y Comisiones, vienen sesionando con el fin de aprobar los estándares para la autorización y acreditación.

025-2018-CONAREME: Enviado el 19.01.18 al Dr. Carlos Alberto Vivanco Avellaneda – Director de Administración de Los Servicios de Salud – Sanidad PNP. Se le informa que con relación al documento remitido a CONAREME, donde solicita requisitos para ser considerado como Sede Docente; en el nuevo marco de la Ley y su Reglamento, serán realizados hasta el año 2019. Así mismo se le informa que a través de los Subcomités y Comisiones, vienen sesionando con el fin de aprobar los estándares para la autorización y acreditación.

026-2018-CONAREME: Enviado el 19.01.18 al Dr. Juan Pedro Matzumura Kasano – Vicedecano de Investigación y Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se le informa que se ha recibido del Ministerio de Salud – Hospital Nacional Arzobispo Loayza, la renuncia del Médico Residente Dra. Lizbeth Marily Aguilar Condori ingresante en el proceso 2017 y se le remite dichos documentos para conocimiento.

027-2018-CONAREME: Enviado el 19.01.18 al Dr. Juan Pedro Matzumura Kasano – Vicedecano de Investigación y Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se le informa que se ha recibido del Gerente de Desarrollo de Personal de ESSALUD oficio 01, en el cual solicitan opinión técnica en relación con el caso del Dr. JORGE AGUILAR SAAVEDRA, residente de Neurología, quien solicita exoneración de guardias diurnas y nocturnas. Se les remite estos documentos por ser de su competencia.

028-2018-CONAREME: Enviado el 22.01.18 al Dr. Félix Eduardo Díaz Vera – Director de la Unidad de Segunda Especialización de la Universidad Nacional de Trujillo. Se le solicita nos remita expediente de postulación del médico postulante al Concurso Nacional de Residentado Médico 2016, Hernán Richard Surichaqui Quispe, con la finalidad de emitir un informe respecto al caso.

029-2018-CONAREME: Enviado el 24.01.18 a la Dra. Mónica Alfonso Salas – Presidente de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú. Se le informa que en relación al documento remitido por la Dirección General de Personal de la Salud, con respecto a la negación de rotaciones

a residentes en el Hospital Regional de Trujillo; se ha emitido nota administrativa N° 001-2018-AL-CONAREME la cual ha sido remitida a dicho Hospital.

030-2018-CONAREME: Enviado el 24.01.18 al Dr. Juan Valladolid Alzamora – Director General del Hospital Regional Docente de Trujillo. Se le informa que en relación al documento remitido por la Dirección General de Personal de la Salud, con respecto a la negación de rotaciones a residentes en el Hospital Regional de Trujillo; se le adjunta Nota Administrativa N°001-2018-AL-CONAREME.

031-2018-CONAREME: Enviado el 21.01.18 al Dr. Víctor Ernesto Gamero Medina – Director Médico de SEDIMED SRL. Se le Informa que en relación con el documento en el cual solicita se le expida Certificado de Acreditación de Sede Docente; éste ya ha sido remitido a las universidades con las cuales tienen campos clínicos aprobados en su sede.

032-2018-CONAREME: Enviado el 24.01.18 al Sr. Segundo Tapia Bernal – Congresista de la República. En referencia al documento enviado por los Médicos de Radioterapia y Medicina Nuclear quienes solicitan se les permita postular al Concurso de Residentado Médico 2018, se le detalla los alcances de nuestro marco legal del SINAREME, Ley 30453y su Reglamento aprobado por DS 007-2017

III.- INFORMES:

Dr. Eddie Vargas: He tomado conocimiento acerca del caso de médicos residentes retirados de su residentado medico por haber cesado sus contratos laborales con la Policía Nacional del Perú.

Dra. Claudia Ugarte: De acuerdo al procedimiento administrativo instaurado y los alcances de la decisión administrativa por este Comité Directivo del CONAREME, en relación a los recursos impugnativos de apelación interpuesto por un grupo de médicos residentes PNP, contra lo resuelto por el Comité de Sede Docente Hospital Nacional Luis N. Saenz, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 11° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), se da lectura al Informe N° 004-2017-ST-CONAREME, de fecha 11 de diciembre del 2017.

Para informarle Dr. Eddie Vargas, que el aspecto esencial de las modalidades de postulación, representa uno de los requisitos importantes para generar el acceso al estudio del residentado médico, ello permite, para el caso de la modalidad cautiva, que solo puedan postular aquellos médicos que tienen vínculo laboral con la institución prestadora de servicios de salud, para el caso de la Policía Nacional, se genera un documento de autorización de su personal para postular a los concursos de admisión, y que la institución prestadora con la que tiene vínculo laboral financia las vacantes; al perder la vinculación laboral con la institución prestadora de servicios de salud, se desnaturaliza la formación del médico residente, al no existir el financiamiento de la institución con la que tenía vínculo laboral, en consecuencia, el médico residente no puede continuar con sus estudios de residentado médico, al notar además en la Ley, que no existe cualquier modalidad de postulación ad honorem (artículo 17.2).

El médico residente que pierde su vinculación laboral, bajo la normatividad de la institución prestadora de servicios de salud, es considerada por la Ley N° 30453, sanción en el ámbito laboral, por la institución prestadora de servicio de salud donde presta servicios siendo en este caso la Policía Nacional del Perú, de acuerdo con los alcances del artículo 20 de la Ley N° 30453.

Dr. Miguel Castro: Es por ello, que en segunda instancia el Comité Directivo, se ha pronunciado al respecto, siendo notificadas las partes en este aspecto.

Dra. Mónica Alfonso: Se iba a esperar el resultado

Dr. Carrión: de parte del comité directivo ya hubo respuesta, se quedó que en la medida que ya está en el poder judicial se acataría lo que el juez decida.

Dr. Carlos Rázuri: Lo que debe quedar claro para nosotros es que debemos aplicar las normas del SINAREME.

Dr. Eddie Vargas: Se tiene que cumplir con las normas.

Dra. Claudia Ugarte: Se tomó la decisión que este año 2018 se le iba a informar a las Sanidades de las Fuerzas Policiales, para que cuando autoricen a su personal deben tener la condición de efectivos; y es pertinente señalarlo en las Disposiciones Complementarias 2018.

Dr. Edwin Velarde: Ellos tienen Resolución de ser efectivos.

Dr. Mario Carrión: En el caso particular el Juez va a resolver sobre el vínculo laboral, no sobre los estudios de residentado médico, siendo en todo caso, que pierda continuidad en su formación.

IV.- PEDIDOS:

No hay pedidos.

V. ORDEN DEL DIA:

Dra. Claudia Ugarte: Ha llegado el oficio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, designando como su representante ante el Comité Directivo del CONAREME y la Asamblea General del CONAREME, al Dr. Eddie Vargas Encalada a quien se le da la bienvenida.

1. CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO.

Dr. Eduardo Paredes: Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, y en el artículo 26° de nuestro estatuto, se ha establecido que el Comité Directivo, sesiona ordinariamente dos veces al mes, en el segundo y cuarto viernes y extraordinariamente las veces que sea convocado. La convocatoria se realiza vía correo electrónico, establecido para tal finalidad. En ese sentido, se tiene previsto fijar el cronograma de fechas de las sesiones de este órgano ejecutivo del SINAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Viendo este tema, se encuentra regulado por el Reglamento del SINAREME, no corresponde votar, lo que si podríamos establecer es el horario para la convocatoria.

Dr. Eduardo Paredes: informa sobre el horario para la convocatoria a reuniones en primera y segunda convocatoria, tengan una diferencia de media hora; así también, que, en el caso, que la fecha para la sesión, sea feriado, se faculte a la presidencia del Comité Directivo, a proponer una sesión extraordinaria en otra fecha.

En ese sentido, se dio inicio al debate de las propuestas y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 06

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 001-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, la diferencia de media hora, entre la Primera y Segunda convocatoria de las Sesiones del Comité Directivo.

Acuerdo N° 002-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, facultar a la Presidencia del Comité Directivo, la convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité Directivo, en caso, la sesión ordinaria, se tenga programada en un día feriado.

2. ALQUILER DE LOCAL DEL CONAREME.

Dr. Eduardo Paredes: Que, al estar próximo al vencimiento del Contrato de Arrendamiento prorrogado con el Colegio Médico del Perú, en la fecha 31 de enero del 2018, y aun estando pendiente la adquisición de inmueble para la sede del CONAREME, se hacía imperativo el poder contar con instalaciones que permitan albergar a los diferentes sub comités y comisiones que trabajan en el CONAREME; asimismo, considerando el contexto de definir aquellos procesos de autorizaciones y acreditaciones en el que se viene trabajando.

Bajo estas consideraciones y otras de carácter operativo, se vio por necesario arrendar un bien inmueble que permita seguir funcionando operativamente y que no significara mayores gastos a la institución, por lo que la Presidencia del Comité Directivo y del CONAREME adoptó la decisión de suscribir el contrato de arrendamiento del local ubicado en Av., Jose Pardo N° 741, Noveno Piso, Miraflores que cuenta con un área de 220 m2, decisión que ha sido ratificada por el Comité Directivo, pero que hace necesario sea ratificada por el Pleno del CONAREME conforme sus atribuciones.

Dra. Claudia Ugarte: Es por ello, que, estando próximo al vencimiento del Contrato de Arrendamiento prorrogado con el Colegio Médico del Perú, en la fecha 31 de enero del 2018, resulta necesario, el de celebrar contrato de arrendamiento con un tercero, que nos proporcione las condiciones necesarias para el desarrollo de nuestros objetivos y fines, considerando, que en el espacio que estamos a la fecha ocupando, resulta pequeño y oneroso para llevar adelante las sesiones del CONAREME, del Comité Directivo y de las Comisiones; para el caso, sobre la compra venta, que se pretendía realizar, las que estaban en propuestas, se informa, que resultaba muy

oneroso el proceso de implementación de una casa a oficinas, por un lado; además, de la situación política que se presentaba en el Ministerio de Salud, con la intención de obtener la autorización del Ministro de Salud, que al caso, ha sido modificado dos veces.

Dr. Mario Carrión: En esta situación, nos lleva a arrendar en otro lugar, se tiene que prever una mejora en las condiciones en los ambientes del nuevo local.

Dr. Eduardo Paredes: Es cierto, es una prioridad, es por ello, que hemos encontrado un bien inmueble ubicado en el noveno piso del edificio ubicado en la Avenida José Pardo N° 741, en Miraflores; el alquiler es similar con el Colegio Médico del Perú, de US \$1,500.00 dólares, por un espacio de 220 metros cuadrados, lo que nos permite en los ambientes, desarrollar las actividades de los subcomités y comisiones, al mismo tiempo. Por el mantenimiento de S/ 998.50 (Novecientos noventa y ocho y 50/100 soles).

En ese sentido, se dio inicio al debate de las propuestas y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 06

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 003-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, de celebrar Contrato de Arrendamiento por el tiempo de un año, en el bien inmueble ubicado en la Avenida José Pardo N° 741, en Miraflores, para sede institucional del CONAREME; pagándose por adelantado el año completo que va de febrero del 2018 a enero del 2019, equivalente a un monto mensual de US \$ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 dólares americanos), y por gastos de mantenimiento de S/ 998.50 (Novecientos noventa y ocho y 50/100 soles).

Acuerdo N° 004-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Elevar para su ratificación por el Pleno del CONAREME, el **Acuerdo N° 003-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD.**

3. CONFORMACIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL COMITÉ DIRECTIVO.

Dr. Eduardo Paredes: Recordemos que en sesión del Comité Directivo de fecha 27 y continuado el 31 de octubre del 2017, se aprobó elaborar el Procedimiento administrativo sancionador para aquellos postulantes que han transgredido la normativa del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017 y sus Disposiciones Complementarias.

En ese sentido, el Comité Directivo del CONAREME por delegación del CONAREME, ha adoptado el acuerdo administrativo, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2017, de aprobar el procedimiento administrativo sancionador para aquellos médicos postulantes que han transgredido la normativa del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017 y sus Disposiciones Complementarias, de acuerdo a los alcances del artículo 52° del Reglamento de la

Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, al Comité Directivo del CONAREME.

Dr. Miguel Castro: Es de precisar, que existe marco legal para determinar el procedimiento sancionador aquellos médicos postulantes incursos en el artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 30453, que de acuerdo a los alcances de la atribución de las comisiones de admisión de las universidades participantes del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017, han procedido a la separación del concurso nacional, por ende del examen escrito, ahora corresponde el inicio del procedimiento administrativo, a partir de su aprobación.

Así también, resulta relevante, que, en el citado documento normativo, se ha determinado la creación de dos órganos administrativos, como es el Órgano Instructor, a cargo del Comité Directivo, y el Órgano Sancionador a cargo del Consejo Nacional de Residentado Médico; en este espacio, corresponde conformar el órgano instructor para este procedimiento sancionador a los médicos postulantes.

Dr. Mario Carrión: Respecto a la actuación del órgano instructor, se puede precisar, el nivel de actuación; y entendería, que el CONAREME, conformaría su órgano sancionador.

Dr. Carlos Razuri: Efectivamente, corresponde en este espacio, determinar lo correspondiente al Comité Directivo, de designar a los integrantes del órgano instructor, con arreglo, que no todo el comité directivo, se reuniría para ver estos casos, sino una cantidad representativa.

Dr. Miguel Castro: El órgano instructor, comprende las actuaciones previas que corresponda al inicio del procedimiento sancionador y su desarrollo, culminando con la emisión del pronunciamiento sobre la existencia de infracción proponiendo la imposición de sanción, o que señale la inexistencia de infracción, según corresponda.

Para el inicio del procedimiento administrativo sancionador de inhabilitación, el Órgano Instructor contará con el informe de precalificación y la información detallada remitida por el Secretario Técnico respecto de las denuncias, el mérito de las actas o documentos que provengan de los integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico.

El órgano Instructor inicia el procedimiento administrativo sancionador de inhabilitación notificando de los cargos al presunto sancionado, para que presente sus descargos. Formulado el descargo o sin él, el órgano Instructor dispondrá las acciones que estime conveniente para el esclarecimiento de los hechos que permitan, de ser el caso, determinar la sanción de inhabilitación o la no existencia de la misma.

Dr. Eduardo Paredes: Se propone una terna, conformada por la Universidad Católica Santa María, la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, Sanidad del Ministerio del Interior. Para el caso de existir conflicto de intereses, se propone como suplentes a la Universidad Nacional de San Agustín, las Sanidades de las Fuerzas Armadas y a la Asociación Peruana de Facultades de Medicina.

Dr. Eduardo Paredes: Así también, el Pleno del CONAREME, elegirá a su Órgano Sancionador, la propuesta, que sea integrada por cinco (5) integrantes; presidida por la presidencia del CONAREME, Colegio Médico del Perú, ESSALUD, Universidad Peruana Cayetano Heredia.

En ambos casos, deben tener una vigencia de 2 años.

Dra. Claudia Ugarte: El órgano sancionador lo elige el Consejo Nacional. No puede repetirse los integrantes entre el órgano instructor y el órgano sancionador.

Dr. Edwin Velarde: Se debe realizar la votación primero por la propuesta de los integrantes del órgano instructor, después de los accesitarios y de la vigencia.

En ese sentido, se dio inicio al debate de las propuestas y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 06

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 005-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, la conformación de los integrantes titulares del Órgano Instructor del Comité Directivo de CONAREME en el número de tres (3), integrando las siguientes instituciones: Universidad Católica Santa María, la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú, Sanidad del Ministerio del Interior.

Acuerdo N° 006-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, a las instituciones accesitarias del Órgano Instructor del Comité Directivo de CONAREME: Universidad Nacional de San Agustín, las Sanidades de las Fuerzas Armadas y a la Asociación Peruana de Facultades de Medicina, que, en el caso de conflicto de intereses, integran el Órgano Instructor en ese orden.

Acuerdo N° 007-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, la vigencia de la participación de las instituciones conformantes del órgano instructor, es por el espacio de dos (2) años, debiendo el Comité Directivo elegir a otros conformantes.

Acuerdo N° 008-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, facultar a la secretaria técnica del Comité Directivo del CONAREME, la implementación de los acuerdos administrativos emitidos, realizando las acciones administrativas correspondientes.

4. CASO ROTACIÓN EN SEDES DE ESSALUD.

Dra. Rosa Arana: En relación con este tema, es pertinente saber si se ha resuelto el problema con Es salud, que no permite la rotación programada en el Hospital Rebagliati, y referente a pago por residentes en el servicio.

Dra. Claudia Ugarte: Nos hemos reunido, el Colegio Médico del Perú, la Asociación Nacional de Médicos Residentes, ESSALUD y CONAREME, respecto a este tema, y se manifiesta por la alta dirección de Es salud, que si era cierto que había cobros no necesariamente en dinero por estudiante de pregrado; no hay ninguna normativa específica para el residentado médico. El tema se estaba evaluando. En temas de rotaciones se solicitó lista de residentes de último año.

Dr. Edwin Velarde: Los médicos residentes vienen de provincia para hacer rotaciones a Lima, y a veces lo hacen por lo bajo, pero ahora están pidiendo constancias para campos clínicos.

Dra. Rosa Arana: Es salud tenía normativa de convenios en residentado médico, indica que, si hay costo para cada rotación, esto existe desde el año 2011.

Dra. Claudia Ugarte: La Gerencia de Essalud dice que no existe esa norma; sería conveniente continuar con estas reuniones de coordinación, se pedirá una cita para el martes con la gerencia de ESSALUD

Dra. Rosa Arana: Existe una discrepancia entre las normas de ESSALUD y de CONAREME.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario, solicitar a la Dra. Rosa Arana, que remita la normativa de ESSALUD respecto a convenios de residentado médico, a CONAREME, para que pueda conocer al respecto.

Dra. Mónica Alfonso: ESSALUD, ha solicitado que se envíe las rotaciones de las universidades, y que lo evaluarían y darían su aprobación.

Dr. Edwin Velarde: Personalmente he ido a ESSALUD, he manifestado que no habían cumplido con los acuerdos de los convenios, que existe retribución económica; sin embargo, solicitan contraprestación en bienes. Los médicos residentes están rotando de manera informal.

Dra. Rosa Arana: Se debe solicitar una cita a ESSALUD de manera inmediata; en la Sede Hospital Rebagliati, manifestaron que desde la gerencia central debemos cumplir con el reglamento de Es salud del 2011. Uno de los acuerdos con la oficina de capacitación, del hospital Rebagliati, solicitarían que la alta gerencia determine cuál es la normativa que tiene vigencia.

Dr. Eduardo Paredes: La propuesta es que se autorice a la presidencia se reúna con la alta gerencia de Es salud, para resolver el tema de las rotaciones, las contraprestaciones y los convenios de residentado médico.

Así también, solicitar a la Dra. Rosa Arana, debe remitir el documento de marco legal de convenios que viene utilizando Es salud, con motivo de las contraprestaciones y convenios de residentado médico.

En ese sentido, se dio inicio al debate de las propuestas y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 06

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, autorizar a la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, a reunirse con la Alta Gerencia de Es salud, con la finalidad de coordinar acciones de solución respecto a las rotaciones de médicos residentes y el cumplimiento del convenio de residentado medico aprobado por CONAREME.

5. III PREMIO NACIONAL A LA INVESTIGACION REALIZADA POR MEDICOS RESIDENTES.

Dr. Eduardo Paredes: Como se tiene conocimiento, el CONAREME, en Asamblea General Ordinaria en la fecha 03 de noviembre del 2017, se aprobó la convocatoria al III Premio Nacional a la Investigación realizada por médicos residentes, debiendo instalarse el Jurado Ad Hoc, para el caso del representante del CONAREME, se propone como su representante al Dr. Juan Octavio Villena Vizcarra, las demás instituciones están remitiendo a sus representantes.

Dra. Claudia Ugarte: Viendo la propuesta, a la que me adhiero, al elegir al Dr. Villena como representante de CONAREME, se debe votar.

En ese sentido, se dio inicio al debate de las propuestas y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 06

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 010-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, la designación del representante del CONAREME al Dr. Juan Octavio Villena Vizcarra, integrante del Jurado Ad-Hoc en el III Premio Nacional a la Investigación realizada por médicos residentes.

Acuerdo N° 011-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, elevar el **Acuerdo N° 010-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD**, para su ratificación por el Consejo Nacional de Residentado Médico.

6. SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLINICOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL DECRETO SUPREMO N 007-2017-SA.

Dra. Claudia Ugarte: En primer lugar, es de meritar, que en la Ley de Residentado Médico Ley 30453, hay un inconveniente por que excluye que el Instituto de Medicina Legal, no pueda ofertar vacantes en el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico; se está trabajando, en una modificación a la Ley, para que se permita la oferta.

Dra. Claudia Ugarte: El instituto de medicina legal a través del Ministerio Publico, ha presentado propuesta de modificación de la Ley al Congreso, que a la fecha se encuentra con Dictamen de la Comisión de Salud y Población del Congreso de la Republica. Nosotros como Ministerio de Salud ya tenemos una propuesta, respecto a incluir al Instituto de Medicina Legal como una institución prestadora de servicios de salud en el Sistema Nacional de Residencia Medica.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario señalar, que existen solicitudes de autorización de campos clínicos de 3 subespecialidades, pendientes en algunos casos desde el año 2014, Cirugía Cardiovascular Pediátrica, Cirugía de Colon y Recto y Cirugía de Hígado, Páncreas, Vías Biliares y Trasplante, las que deben ser atendidas.

Dra. Claudia Ugarte: Así también, tenemos, el caso de administración en salud, que, por insistencia de la Asociación Nacional de Médicos Residentes, el Concurso Nacional de Admisión del año 2017, se ofertaron en la sede central del Ministerio de Salud, contraviniendo el marco legal del SINAREME. Hubo protesta de médicos residentes y se apertura plazas en administración de salud.

Dr. Iván Chávez: Se trabaja para ordenar el SINAREME, hay otras especialidades que necesitan ser reevaluadas, se debe apresurar la autorización de campos clínicos y de programas de residencia médica, la acreditación de sedes docentes en el marco de la Ley 30453 y su Reglamento, para que salgan las cosas bien.

Dra. Claudia Ugarte: Definitivamente, no se va a transgredir la norma, es necesario señalar, que en la subespecialidad de cirugía cardiovascular pediátrica tenemos en la sede del INCOR, que ahora no tiene médicos. El otro aspecto, es saber si las comisiones, vienen trabajando con los estándares de autorización y acreditación como nos demanda la Ley y el Reglamento del SINAREME.

Dra. Rosa Arana: Se tiene que tener en cuenta que se debe organizar el SINAREME, Cirugía Cardiovascular pediátrica, es una solicitud desde hace 4 años para acreditar campos clínicos, antes de la vigencia de la Ley 30453 y su Reglamento.

Dra. Claudia Ugarte: He tenido reunión con el Instituto de Salud del Niño de San Borja, ahora hay personal estable, necesitan especialistas pediátricos. Tenemos solicitudes también antes de la vigencia del Reglamento de la Ley 30453, expedientes para abrir campos clínicos de hematología pediátrica y otros. Es un hospital de alta tecnología. En la actualidad tiene un solo residente.

Dra. Elsy Miní: Se debe identificar el nudo crítico

Dra. Claudia Ugarte: La comisión debería haber trabajado para evaluar los campos clínicos en el marco de la Ley y su Reglamento, el cual se tiene un nivel avanzado

Dra. Elsy Miní: Se debería cambiar a los integrantes de la comisión de autorización de campos clínicos y acreditación de sedes docentes.

Dra. Claudia Ugarte: Se pueden mejorar los estándares anteriores de autorización de campos clínicos.

Dr. Eduardo Paredes: Estas tres sub especialidades están aprobadas por el CONAREME, tienen los estándares por competencias, lo único que falta es atender las solicitudes presentadas y que se designe al equipo evaluador.

Dra. Claudia Ugarte: En el caso del Instituto de Salud del Niño de San Borja, han promovido una reunión con el Ministro de Salud, desean plazas cautivas para personal que ya está trabajando allí.

Dr. Miguel Castro: En primer lugar, desde un aspecto legal, que es el que me compete, para el inicio de la autorización de campos clínicos, debe estar aprobado por el Consejo Nacional de Residencia Médico, además, de acuerdo con el Reglamento de la Ley, deben estar acreditadas las sedes docentes; sin embargo, las solicitudes de autorización han sido presentadas antes de la vigencia de la Ley y del Reglamento, las que deben ser atendidas.

Se han presentado por distintas universidades, solicitudes de autorización de campos clínicos antes de la vigencia del Reglamento de la Ley 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, las que a la fecha no han sido atendidas, y conforme los alcances de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cabe responsabilidad en la administración el dar respuesta al administrado; y es bajo los alcances de Segunda Disposición Final de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA; que resulta necesario establecer que dicho pedido siendo anterior a la reglamentación de la Ley, debe ser atendido; en mérito de lo cual el Comité Directivo ha aprobado respecto de este tema, el realizar un proceso de autorización.

Dra. Claudia Ugarte: Se han escuchado todas las opiniones, hay que respetar la normatividad, pero no debe bloquear el avance.

Dra. Rosa Arana: Se ha solicitado campos clínicos antes de esta norma, es la justificación, para no desatender las solicitudes que vienen siendo postergadas.

Dr. Mario Carrión: El consenso sería, que se autorice los expedientes que están presentados antes de la vigencia del Reglamento de la Ley.

Dra. Elsy Mini: En paralelo, hay que cerrar procesos y trabajar en simultáneo, que se fortalezca la comisión.

Dr. Eduardo Paredes: Como se ha mencionado, existe consenso, en relación con el inicio del proceso de autorización de campos clínicos de las especialidades o subespecialidades, solicitadas por las Universidades que han presentado antes de la vigencia del Reglamento de la Ley 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Dr. Edwin Velarde: Solo para estas solicitudes antes de la dación del Reglamento, no para otros casos, entonces, no se inicia ningún proceso de autorización de campos clínicos, hasta que se aprueben los estándares bajo los alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

En ese sentido, se dio inicio al debate de las propuestas y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 06

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 012-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, un proceso de autorización de campos clínicos en el presente año, bajo los alcances de la Segunda Disposición Final de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, respecto de aquellas solicitudes de autorización de campos clínicos en el Instituto de Salud del Niño de San Borja, presentadas antes de la vigencia del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico. Se incluyen también en este proceso de autorización las especialidades de Cirugía HepatoPancreato Biliar y Trasplantes; Cirugía Cardiovascular Pediátrica y Cirugía colorrectal, presentadas con anterioridad.

Acuerdo N° 013-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Solicitar al Consejo Nacional de Residencia Médico, la ratificación del Acuerdo N° 012 y la autorización al Comité Directivo para la implementación del proceso de autorización de campos clínicos y su aprobación en un periodo no mayor de 30 días hábiles, estableciendo los criterios y otras acciones que correspondan.

Acuerdo N° 014-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, elevar los acuerdos administrativos que anteceden al Consejo Nacional de Residencia Médico, para su ratificación.

7. PROCESO DE ADECUACION DE LOS CAMPOS CLINICOS DE ADMINISTRACION EN SALUD.

Dra. Mónica Alfonso: Se necesita regularizar los campos clínicos de Administración de Salud, y que, en la medida de lo posible, se pueda modificar la Ley del SINAREME, para integrar lo más pronto posible a medicina legal y medicina familiar. Para el caso de administración de Salud, se acordó que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tendría que ubicar las vacantes aprobados por CONAREME en otras sedes docentes.

Dr. Mario Carrión: Se ha conversado con las sedes, existen tres sedes docentes, que ya han contestado, se distribuirá los campos clínicos.

Dra. Claudia Ugarte: Hay preocupación por los campos clínicos de Administración de salud, no pueden estar en la sede central del Ministerio de Salud.

Dr. Eduardo Paredes: Existe una situación legal, con relación a los campos clínicos de Administración en Salud, que en su momento fueron autorizados en las DISAS del Ministerio de Salud, que poco después han sido absorbidas por el IGSS, para luego también desaparecer, ello, ha afectado los campos clínicos que se han autorizados.

Dr. Iván Chávez: Esta adecuación no implica autorización de campos clínicos, sino de un proceso de adecuación, respecto a la reubicación de los campos clínicos.

Dr. Eduardo Paredes: Se han ofertado vacantes de administración en salud, en la Sede Central del Ministerio de Salud, por la insistencia del Colegio Médico del Perú y de la Asociación Peruana de Médicos Residentes, corresponde regularizar, para que en este proceso de admisión 2018, no se vuelva a ofertar.

Dr. Miguel Castro: Es pertinente señalar, que son las instituciones que integran el SINAREME, que, en plazo perentorio de 180 días, debieron adecuarse al marco legal del SINAREME, como lo establece la primera disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley, como es el caso, de los campos clínicos de la especialidad de Administración en Salud que se encuentran en áreas administrativas de las diferentes direcciones de salud, que no tienen la condición de sede docente; ello, implica que de oficio sea el CONAREME, que deba adecuarlo.

Dra. Claudia Ugarte: Es el caso, que existen campos clínicos de las especialidades de Administración en Salud, ubicadas en las áreas administrativas de las distintas direcciones de salud, inclusive en la sede central del Ministerio de Salud, que no están consideradas sedes docentes para el SINAREME, es por ello, era necesario que las instituciones puedan adecuarse al marco legal del SINAREME, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley 30453; sin embargo, a la fecha esta situación no ha sucedido, siendo necesario, que el CONAREME, adecue de oficio esta situación que se presenta con los campos clínicos de administración en salud y de medicina familiar y comunitaria.

Atendiendo, además, que las sedes donde han sido autorizados los campos clínicos citados han sido afectadas, por los cambios del marco legal del Ministerio de Salud y del cambio de su estructura organizativa, conforme lo establecido por el Decreto Legislativo 1161 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo 011-2017-SA (ROF). Por tanto, es necesario adecuar los campos clínicos, autorizando al Comité Directivo a su implementación, sujeto a un plazo determinado.

En ese sentido, se dio inicio al debate de las propuestas y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 06

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 015-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, la adecuación de oficio de los campos clínicos de la especialidad de Administración en Salud, por los cambios del marco legal del Ministerio de Salud y del cambio de su estructura organizativa, conforme lo establecido por el Decreto Legislativo 1161 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo 011-2017-SA (ROF); bajo los alcances, de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453.

Acuerdo N° 016-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Aprobar por unanimidad, que los campos clínicos materia de adecuación de oficio a que hace referencia el Acuerdo N° 015, tendrán una vigencia hasta el año 2019, de acuerdo con los alcances de la primera y segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453.

Acuerdo N° 017-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2018-CD: Elevar para su ratificación al Pleno los Acuerdos: Acuerdo N° 015 y Acuerdo N° 016; solicitando al Pleno, se autorice al Comité Directivo, para que en un plazo de 30 días implemente el citado proceso de adecuación de oficio de los campos clínicos de la especialidad de Administración en Salud, estableciendo los criterios y otras acciones que correspondan.

8. PLAN ESTRATÉGICO DE CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Se le ha enviado plan estratégico para que opinen en tiempo y plazo oportuno.

Dr. Eduardo Paredes: Inclusive, se ha desarrollado el tema en las asambleas generales del CONAREME, siendo necesario su aprobación.

En ese sentido, se dio inicio al debate de las propuestas y agotada el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 06

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N 018-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar por Unanimidad el Plan Estratégico de CONAREME, elevando el presente acuerdo al Pleno del CONAREME, para su ratificación.

Dr. Eduardo Paredes: Para los efectos de la ejecución del acuerdo citado, es necesario dispensar de aprobación la presente acta.

Acuerdo N°019-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME- 2018: Aprobar por unanimidad la dispensa de aprobación de la presente acta, para la ejecución de los acuerdos adoptados en la presente acta.

Siendo las 17 y 50 pm, se levanta la presente sesión extraordinaria, habiendo debatido todos los temas puestos en agenda, siendo suscrito por todos los asistentes.